



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932
DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004 -2024-MDLB/A

La Brea, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTO:

El Informe N.º 0260-2024.RRHH de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, proveído N.º 1284-2024-MDLB/GM de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 312-2024-MDLB-GAJ de fecha 17 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N.º 1331-2024-MDLB/GAF de fecha 21 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194°, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, conforme establece en su artículo 3° de la Ley N°7627 de fecha 31 de octubre de 1932, señala: "Crease el distrito de La Brea", con su Capital Negritos, la cual se compondrá de los Caseríos, Verdun, Brea y Lagunitos. En la actualidad el Distrito de La Brea pertenece a la Provincia de Talara, y el Día 31 de octubre del presente se Conmemora el 92° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Brea, fecha propicia para rendir homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro distrito ciudad de paz y vida, y honor e identificación, rendiremos un merecido homenaje con la participación de toda su población, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural. Siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto, siendo una fecha de gran importancia para los pobladores del Distrito de La Brea;

Que, es política de la actual administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, Incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios del Distrito de La Brea; Que, siendo de conocimiento público, que gran porcentaje de trabajadores del Sector Público y privado, participaran en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política del Distrito de La Brea, POR LO QUE SE HACE NECESARIO DECLARAR DÍA NO LABORABLE el día 31 de Octubre del presente año, con la finalidad de incentivar la participación activa de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el jueves 31 de octubre del año en curso, DÍA NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POR MOTIVO DE

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004 -2024-MDLB/A

CONMEMORARSE EL 92º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LA BREA, siendo fecha de trascendencia, que constituye una oportunidad para la participación activa de los servidores en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política del Distrito de La Brea.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Fianzas, Subgerencia de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para hacer efectivo la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Brea.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

